

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

- 3917** *Aprobar inicialmente y someterlo a Información Pública el Estudio de Detalle para la Delimitación de Alineaciones en C/ Fuente Agustín y alrededores, de Santisteban del Puerto (Jaén).*

#### Edicto

Se hace saber que el Sr. Alcalde, en fecha 28 de julio de 2017, ha dictado el siguiente:

#### DECRETO:

*Primero.*-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Delimitación de Alineaciones en C/ Fuente Agustín y Alrededores de Santisteban del Puerto (Jaén), redactado y formulado por ArquíShem Arquitectura S.L.P.

*Segundo.*-Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y notificación a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y que figuren como tal en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en ellos.

De acuerdo con el artículo 25, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

4. Las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.